

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.7000 — Liberty Global/Ziggo)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 125/04)

1. El 14 de marzo de 2014, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. La notificación se refería a las siguientes empresas:

- Liberty Global plc (Reino Unido),
- Ziggo NV (Países Bajos).

Liberty Global adquirió, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Ziggo.

La concentración se realizó mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 14 de marzo de 2014.

2. El 10 de octubre de 2014, la Comisión declaró la concentración compatible con el mercado común siempre que cumpliera determinadas condiciones. El 26 de octubre de 2017, el Tribunal General anuló la decisión de autorización condicional de la Comisión. Un suplemento a la notificación original se presentó a la Comisión el 4 de abril de 2018.

3. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Liberty Global posee y explota redes de cable y algunas redes móviles en todo el mundo, y ofrece servicios de televisión, internet de banda ancha, telefonía móvil y telefonía, así como servicios móviles. En los Países Bajos, Liberty Global desarrolla su actividad a través de su participación en VodafoneZiggo,
- Ziggo poseía y explotaba una red de cable que abarcaba más de la mitad de los Países Bajos, incluidas la tercera y cuarta de sus ciudades por tamaño, La Haya y Utrecht. En 2013, Ziggo prestaba servicios de vídeo digital y analógico por cable, internet de banda ancha, telefonía móvil y telefonía digital (VoIP) a 2,8 millones de clientes. Ziggo forma ahora parte de la empresa VodafoneZiggo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.7000 — Liberty Global/Ziggo

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).